



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-02440-00

Obre en autos la comunicación allegada por el Juzgado 58 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Juzgado 76 Civil Municipal).

Visto los memoriales allegados por el extremo actor, por secretaría elabórese y envíense los oficios dirigidos a las diferentes entidades financieras señaladas en la solicitud, con el fin de comunicarles el embargo decretado mediante auto de fecha 16 de enero de 2020, en contra de Ana Lucila Moreno. Límite de la medida \$15'323.000.00. **Ofíciase.**

Así mismo, ofíciase a Compensar E.P.S. para que remita con destino a este juzgado la información requerida por la parte actora. **Ofíciase**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>079</u> de hoy <u>16 DE SEPTIEMBRE 2020</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77077749772eeb028ac05a60d4e2e3fe81c645445a358ebee40ca2fab61210ec**

Documento generado en 14/09/2020 04:35:29 p.m.